



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0101-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00597-2020, presentado por el administrado Sr. ARQUIMEDES AUGUSTO LANDAURO MONTES identificado con DNI N°06388932, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio rustico ubicado en el Fundo Vitaquia II, a la altura del kilómetro 62.5 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,134.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.01.2020
Copia simple de DNI del Sr. Arquímedes Augusto Landauro Montes
Copia simple compraventa privada de inmueble a favor del Sr. Arquímedes Augusto Landauro Montes
Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Verificador Catastral Arq. Manuel Yafac Villanueva CAP N° 3079, Código 000014VCPZRIX
Recibo de pago N°01431 de fecha 17.01.2020, por el monto de S/. 173.00;

Con Carta N° 027-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.02.2020, solicitando sustentar la posesión con documentos de fecha cierta, con el fin de cumplir el tiempo requerido (10 años), y con escrito de fecha 06.02.2020, adjuntando lo siguientes documentos:

Copia simple de Regularización, ratificación al contrato de compra ventas a favor del Sr. Juan Carlos Ramos Bernabé.
Copia simple de compra venta a favor del Sr. Víctor Oswaldo La Rosa Chauca
Copia de Resolución de Gerencia N°334-2015-GR/MDCH

Con Declaración Jurada de fecha 25.02.2020, declara bajo juramento, ser posesionario de más de 10 años, adquirido de sus anteriores posesionarios, Alejandro Chumoitaz Huapaya y su esposa Flor Luz Cárdenas Ramírez De Chumoitaz;

Que, con INFORME N°0218-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.02.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio rustico en el Fundo Vitaquia II, a la altura del kilómetro 62.5 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a formalizar en Planeamiento Integral, en cuanto a la vía se puede acceder por la Autopista Panamericana Sur km 62.5 con una sección vial de 100.00 metros lineales, según D.S. N°138-82-TC/CA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002 e implementar en Planeamiento Integral;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°058-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.01.2020 solicitado por el administrado Sr. ARQUIMEDES AUGUSTO LANDAURO MONTES identificado con DNI N°06388932, del predio rustico en el Fundo Vitaquia II, a la altura del kilómetro 62.5 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,134.00 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a formalizar en Planeamiento Integral, la sección vial de 100.00 metros lineales, según D.S. N°138-82-TC/CA, y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe